ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 5470-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTION Y BIENESTAR.
NIT:	901224963-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA ESTHER VARGAS PEREZ
IDENTIFICIACION:	37.580.249 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($160.949.250,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 146.317.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 14.631.750,00)
DURACION:	SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-08419 del 14 de septiembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 8501 del 13 de septiembre de 2022, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
Fecha de inicio:	Once (11) de octubre de 2022.
Fecha de terminación:	Veintidós (22) de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto

número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** °. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte FUNDACION NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTION Y BIENESTAR, Con NIT 901224963-8, representada por LAURA ESTHER VARGAS PEREZ, **identificado con cedula No.** 37.580.249 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de representante legal del convenio N°. **5470-22**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5470-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 30 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-5470 con el siguiente objeto contractual: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**", por un plazo de sesenta y tres **(63) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, ve la necesidad de aclarar la forma de pago del cuadro donde el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda y el parágrafo segundo de la cláusula octava de los anexos de condiciones del convenio No. 5470-22, la cual se debe remitir a lo estipulado en los estudios previos del proceso CA-SAMJIS-006-2022. **f)** Que, por lo tanto, el presente **ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 5470-22,** se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se aclara, lo que se quiso decir en el numeral 5 del al primer desembolso, numeral 3 del segundo y tercer y último desembolso del cuadro donde el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda, del anexo de condiciones del convenio No. 5470-22 que se remite al estudio previo del proceso CA-SAMJIS-006-2022, y en el entendido que las cuentas de ahorro son las generadoras de rendimientos financieros, es:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación Bancaria con la cuenta a nombre del convenio y sea cuenta de ahorro. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio.

	7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación Bancaria con la cuenta a nombre del convenio y sea cuenta de ahorro. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y TRES (63) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación Bancaria con la cuenta a nombre del convenio y sea cuenta de ahorro. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se aclara, que en el parágrafo segundo de la forma de pago estipulada en la cláusula octava de los anexos de condiciones del convenio No. 5470-22 y la cual, se remite a los estudios previos del proceso CA-SAMJIS-006-2022, y en el entendido que las cuentas especiales son diferentes a las de ahorro y para dejar mayor claridad al momento de reintegrar el rendimiento, debe ser:

PARAGRAFO 2: LA ASOCIACION O FUNDACION, se compromete abrir cuenta de ahorros la cual genere rendimientos financieros al nombre del convenio, a través de una entidad financiera ubicada en el distrito de Barrancabermeja, donde el distrito transfiera la suma aportada al convenio. El asociado deberá reintegrar los rendimientos financieros que se generen, desde la apertura de la cuenta hasta la liquidación del convenio a la cuenta bancaria que señale el distrito

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 20 días de octubre de 2022.

La entidad,

La Asociación,

Laura Vargas

LAURA ESTHER VARGAS PEREZ
C.C. N°. 37.580.249 DE BARRANCABERMEJA.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.